



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Setiembre del 2018

VISTO:

El Expediente N° 8377-2018, que contiene el Informe N° 782-OEI-UI-N° 154-2018/HCH, de fecha del 18 de septiembre del 2018, de la Oficina de Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2015-HCH/DG, de fecha 16 de enero de 2015, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2015-OEI-UI-HCH:V.01 "Mejores Prácticas para la Gestión de Recursos y Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC's, cuya finalidad es normar los procedimientos para la administración, control, utilización demás de la seguridad de los Recursos y Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, optimizando y garantizando su correcta aplicación en el desarrollo de las funciones de las direcciones, oficinas, departamentos, así como los servicios del HCH a nivel Interno y externo;

Que, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, de fecha 08 de enero de 2016, aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/AEC 27001:2014 - Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que señala en su artículo 3 que: "Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, tendrán un plazo máximo de dos (2) años para la implementación y/o adecuación la presente norma";

Que, la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/AEC 27001:2014 - Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información establece dentro de los beneficios para entidades públicas las siguientes.

- Ayuda en el cumplimiento normativo - legal.
- Incrementa la confianza de los ciudadanos en la institución.
- Permite un apropiado flujo de información necesaria para la toma de decisiones tanto en forma local como sectorial.
- Permite abordar un enfoque integrado entre seguridad de la información y protección de datos personales (Ley 29733).
- Permite fortalecer y asegurar mecanismos apropiados de transparencia y gobierno abierto, etc;

Que, el Informe N° 769-OEI-UI-N° 141-2018/HCH de fecha 07 de septiembre de 2018, señala que actualmente el Departamento de Diagnóstico por Imágenes cuenta con una solución RIS PACS (Impax) cuyo fabricante es AGFA, la misma que requiere de un pago de soporte mensual para su funcionamiento óptimo y que ya tiene cinco (5) años de antigüedad, debiéndose elaborar un estudio costo - beneficio de la solución RIS PACS y términos de referencia o especificaciones técnicas, para lo cual se debe conformar un equipo de trabajo conformado por las unidades orgánicas involucradas.;

Que, el mismo documento citado señala que deben establecerse como funciones de dicho equipo de trabajo, entre las cuales se encuentran la de:

- Elaboración del estudio costo - beneficio de la solución RIS PACS (IMPAX) la misma que determina las condiciones y/o especificaciones técnicas para la actualización o nuevo proceso de adquisición.
- Elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la adquisición o servicio de la solución RIS-PACS.
- Supervisión de la implementación de la solución una vez adquirida y/o contratada hasta su puesta en marcha en la institución.
- Elaboración del informe final de implementación;



Que, mediante Informe de visto, la Oficina de Informática y Estadística del Hospital Cayetano Heredia, remite la propuesta de sobre la Conformación del equipo de trabajo para la elaboración del estudio costo – beneficio de la solución RIS PACS, la cual quedará conformada por los titulares o representantes de las siguientes Unidades Orgánicas:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración – Oficina de Logística
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Oficina de Estadística e Informática – Unidad Funcional de Informática y Unidad de Estadística.
- Oficina de Servicios Generales – Unidad de Soporte Biométrico;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital Cayetano Heredia, brindando a la Alta Dirección un diagnóstico general de la institución, permitiendo identificar los problemas o debilidades que afecten a la organización, las cuales se constituirán en una oportunidad de mejora, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina de Estadística e Informática, y en consecuencia emitir el acto resolutorio que apruebe la Conformación del equipo de trabajo para la elaboración del estudio costo – beneficio de la solución RIS PACS;

Que, de acuerdo a la opinión favorable contenida en el Informe N° 826-2018-OAJ/HCH de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo al literal e) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, entre las atribuciones y responsabilidades del Director General, se encuentra la prerrogativa de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Conformación del equipo de trabajo para la elaboración del estudio costo – beneficio de la solución RIS PACS, la cual quedará conformada por los titulares o representantes de las siguientes unidades orgánicas:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración – Oficina de Logística.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- Oficina de Estadística e Informática – Unidad Funcional de Informática y Unidad de Estadística.
- Oficina de Servicios Generales – Unidad de Soporte Biométrico.

Artículo 2°.- Establecer las funciones del equipo de trabajo para la elaboración del estudio costo – beneficio de la solución RIS PACS, las cuales serán:

- Elaboración del estudio costo – beneficio de la solución RIS PACS (IMPAX) la misma que determina las condiciones y/o especificaciones técnicas para la actualización o nuevo proceso de adquisición.
- Elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la adquisición o servicio de la solución RIS-PACS.
- Supervisión de la implementación de la solución una vez adquirida y/o contratada hasta su puesta en marcha en la institución.
- Elaboración del informe final de implementación.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de de Estadística e Informática la implementación y difusión de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la Publicación de la presente resolución, en el Portal del Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ACRPR/BIC/phng
Distribución:
() DG
() DDI
() OEI
() OAJ
() OCOM
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS GONZALEZ
DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 1224

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 OCT. 2018
EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO
E-MAIL: info@hch.gub.gob.pe